

JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 DE BILBAO
BILBOKO ZIGOR-ARLOKO 7 ZK.KO EPAITEGIA

BUENOS AIRES, 6-1ª planta - CP/PK: 48001
TEL: 94-4016476 FAX: 94-4016629

NIG PV / IZO EAE: 48.04.1-17/007054
NIG CGPJ / IZO BJKN: 48020.43.2-2017/0007054

Juzgado de lo Penal nº 2 de Bilbao / Bilboko Zigor-arloko 2 zk.ko Epaitegia
Procedimiento abreviado / Prozedura laburtua 216/2017
Ejecutoria / Betearazpen-prozedura 2078/2018 - 1

Atestado nº/ Atestatu zk.: 24802-17

Hecho denunciado/ Salatutako egitatea: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas / Droga toxikoen, sorgorgarrien, gai psikotropikoen edo edari alkoholduenen eraginpean gidatzea (15/2007 LOko 379.2 art.)

Juzgado Instructor / Instrukzioko Epaitegia: Juzgado de Instrucción nº 3 de Bilbao / Bilboko Instrukzioko 3 zk.ko Epaitegia Procedimiento abreviado / Prozedura laburtua 524/2017	Contra/Kontra: [REDACTED] Abogado/a / Abokatua: IÑIGO LARTITEGUI SEBASTIAN Procurador/a / Prokuradorea: ICIAR OTALORA ARIÑO
---	---

AUTO

MAGISTRADO(A) QUE LO DICTA: D./D.ª IDOIA UNCILLA GALÁN

Lugar: BILBAO (BIZKAIA)

Fecha: catorce de enero de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la causa de la que esta ejecutoria dimana, [REDACTED] ha sido condenado a la pena de 6 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros, y 12 meses y 1 día de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores. La pena de multa se extinguió el 22.01.18.

SEGUNDO.- Por la representación procesal del condenado se ha solicitado el indulto de la pena de 12 meses y 1 día de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores

TERCERO.- Así mismo, ha solicitado de este Juzgado la suspensión de las penas cuyo indulto tiene solicitado, hasta la resolución del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el apartado 4 del artículo 4 del Código Penal que el Juez o Tribunal podrá suspender la ejecución de la pena mientras no se resuelva sobre el indulto cuando, de ser ejecutada la sentencia, la finalidad del indulto pudiera resultar ilusoria.

SEGUNDO.- Procede, en el presente caso, hacer uso de dicha facultad , puesto que dada la naturaleza de la/s pena/s de privación del derecho a conducir es evidente que, de darse lugar al indulto, éste no podría evitar los daños y perjuicios ya sufridos.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la suspensión de la/s pena/s de privación del derecho a conducir impuesta al condenado en la sentencia dictada en la presente causa, sin perjuicio de continuar la ejecución de los demás pronunciamientos de la sentencia.

Comuníquese la suspensión acordada a la Dirección Provincial de Tráfico.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al interesado.

Lo acuerda y firma S. S. Doy fe.

Firma del/de la Juez
Administración de Justicia

Firma del/de la Letrado de la